



**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 14 de enero del 2025, la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la renuncia a su derecho de asumir el cargo y funciones de regidora suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, presentada por la ciudadana Inés Sánchez Mendoza, regidora suplente del citado ayuntamiento, en los siguientes términos:

### ***“Metodología de Trabajo:***

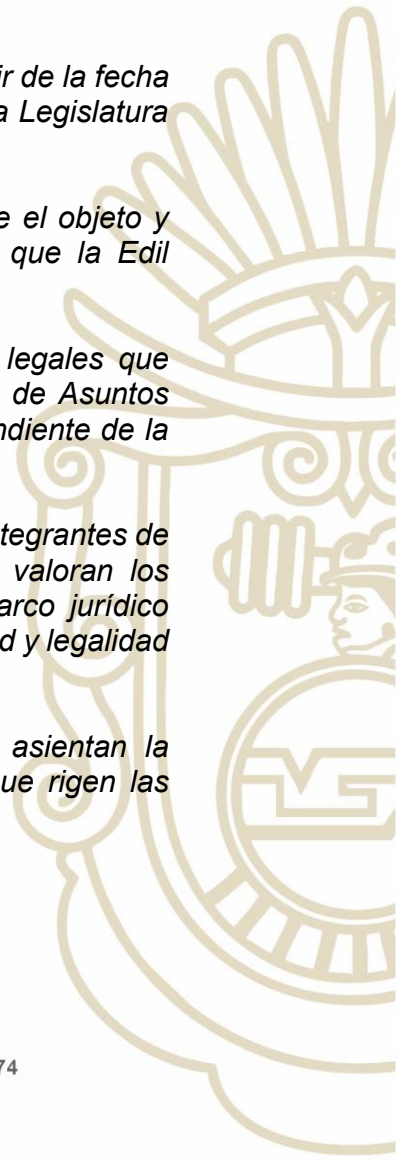
***I.- Antecedentes:*** apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

***II.- Contenido del escrito:*** apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

***III.- Fundamentación:*** apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

***IV.- Consideraciones:*** apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

***V.- Texto normativo y régimen transitorio:*** apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.



## **I. Antecedentes:**

1. *la Ciudadana Inés Sánchez Mendoza, con fecha 19 de noviembre del 2024, Presento ante oficialía de partes del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, su oficio por el que solicita licencia por tiempo indefinido para no asumir al cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento de Zapotitlán Tablas, Guerrero, a partir del 19 de noviembre del 2024.*

2. *Que con fecha 19 de noviembre del 2024 compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar el escrito y su voluntad de solicitar licencia por tiempo indefinido para no asumir al cargo y funciones de Regidora Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas Guerrero Documentos que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.*

3. *En sesión de fecha 26 de noviembre del 2024, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la Ciudadana regidor suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para no asumir al cargo y funciones de Regidora, a partir del 19 de noviembre del 2024.*

4. *En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva Jesús Parra García, ordenó turnar dicho oficio a la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.*

5. *Mediante oficio número LXIV/1ER/SSP/DPL/0312/2024, de 26 de noviembre de 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por la Ciudadana Inés Sánchez Mendoza, Regidora Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, mediante el que solicita licencia indefinida para no asumir al cargo y funciones de Regidora a partir del 19 de noviembre del 2024. Documento y sus anexos recibidos en la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación el día 28 de noviembre del 2024.*

6. *La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.*

7. *Que, en Sesión Extraordinaria, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, aprobó el Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo*



*indefinido a la Ciudadana Yuritzi Carrillo Sánchez al cargo y funciones de Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán, Tablas Guerrero, a partir del 19 de noviembre del 2024.*

*8. En Sesión Extraordinaria de fecha 11 de diciembre del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el dictamen con proyecto de decreto que nos ocupa.*

## **II. Contenido:**

*Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la Ciudadana Inés Sánchez Mendoza, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:*

*“De conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, bajo el artículo 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero me permito solicitar licencia por tiempo indefinido, para no asumir el cargo de la regiduría propietaria, ya que por motivos de carácter personal y familiares, se me imposibilita asumir dicho cargo, poniendo en riesgo mi núcleo familiar, siempre procurando la seguridad de mi familia en primer lugar y su bienestar. Que se proceda bajo derecho convenga ...”*

## **III. Fundamentación:**

*En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.*

## **IV. Considerando:**

*Que en los comicios electorales realizados el día 02 de junio del año 2024, las Ciudadanas Yuritzi Carrillo Sánchez e Inés Sánchez Mendoza fueron electas Regidora Propietaria y Regidora Suplente, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, de conformidad con la Declaratoria de Validez de la Elección y de Elegibilidad de Candidaturas a Presidencia Municipal y Sindicatura emitida por el Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de junio del 2024.*



*Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.*

*Que con fecha 19 de noviembre del 2024, la Ciudadana Yuritzi Carrillo Sánchez, Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, solicitó a este Congreso del Estado, licencia por tiempo indefinido, habiéndosele dictaminado en sentido afirmativo en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación celebrada el 11 de noviembre del 2024; dictamen en el que en el Tercer Artículo del Decreto se ordena, que en el caso de que la Suplente no asuma el cargo, se actuará conforme a lo que dispone el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.*

*Que, por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.*

*Que de igual forma, el artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que el cargo de miembro de un Ayuntamiento sólo podrá renunciarse por causa justificada que calificará el Congreso del Estado.*

*Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.*

*Que de lo anterior se desprender que el Honorable Ayuntamiento del Congreso del Estado de Guerrero, tiene plenas facultades para analizar el escrito de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto en virtud de que la solicitante justifica su petición por razones personales e intereses de carácter personal y familiares, se le imposibilita asumir dicho cargo, poniendo en riesgo el núcleo familiar, siempre procurando la seguridad de la familia en primer lugar y su bienestar. Este Poder Legislativo reconociendo el derecho político que le asiste a la solicitante de decidir libre y voluntariamente sobre el asumir o no un cargo de representación proporcional, se considera que se encuentra causa suficiente para aprobar la solicitud de la Ciudadana Inés Sánchez Mendoza para no asumir el cargo y funciones de Regidora Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero.*



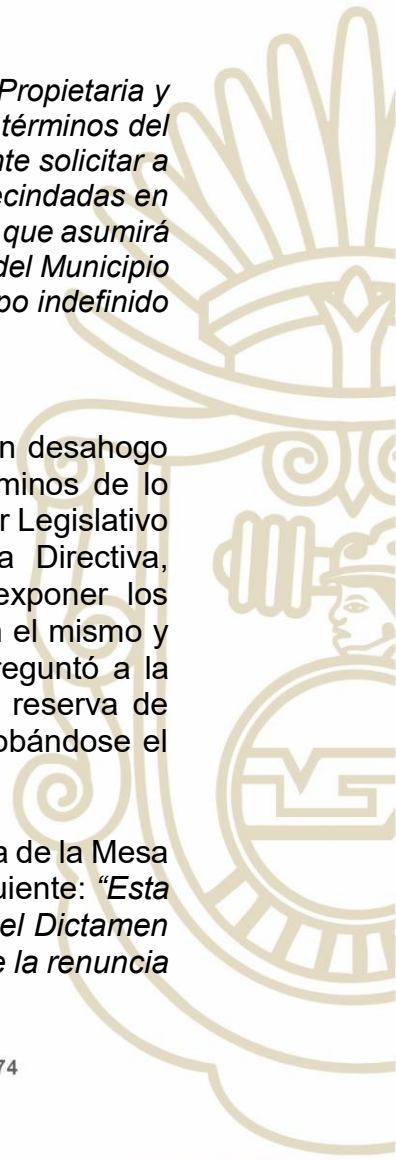
*Que toda vez que la solicitante Inés Sánchez Mendoza hace referencia en su escrito de solicitar licencia por tiempo indefinido para no asumir el cargo y funciones ante este Congreso del Estado de Guerrero el termino no sería el correcto, por lo que esta Comisión dictaminadora considera que el termino correcto es renuncia al derecho de sumir al cargo y funciones de Regidora del Honorable Municipio de Zapotitlán Tablas esto por no haber asumido el cargo mediante toma de protesta por el referido municipio.*

*Toda vez que esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, aprobó la licencia por tiempo indefinido de la Ciudadana Yuritzzy Carrillo Sánchez, como regidora propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero y en sus transitorios se le ordena llamar a juicio a la suplente, se dejan a salvo los derechos político electorales de la Regidora Propietaria y se deja sin efecto el llamado a la suplente en virtud de que en este dictamen se le tiene por autorizada su solicitud para no asumir al cargo y funciones de Regidora Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero.*

*En consecuencia, ante la ausencia por licencia indefinida de la Regidora Propietaria y la solicitud para no asumir el cargo y funciones de Regidora Suplente, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, es procedente solicitar a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, proponga una terna de personas vecindadas en ese Municipio para que este Congreso, designe de entre ellas, a la persona que asumirá el cargo y funciones de la Regiduría vacante del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia por tiempo indefinido de la Propietaria”.*

Que en sesiones de fecha 14 y 15 de enero del 2025, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiéndose la Comisión Dictaminadora reservado el derecho de exponer los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la renuncia*





*a su derecho de asumir el cargo y funciones de regidora suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, presentada por la ciudadana Inés Sánchez Mendoza, regidora suplente del citado ayuntamiento. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 207, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA RENUNCIA A SU DERECHO DE ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA SUPLENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN TABLAS, GUERRERO, PRESENTADA POR LA CIUDADANA INÉS SÁNCHEZ MENDOZA, REGIDORA SUPLENTE DEL CITADO AYUNTAMIENTO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se resuelve afirmativamente la renuncia a su derecho de asumir el cargo y funciones de Regidora Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, presentado por la Ciudadana Inés Sánchez Mendoza.

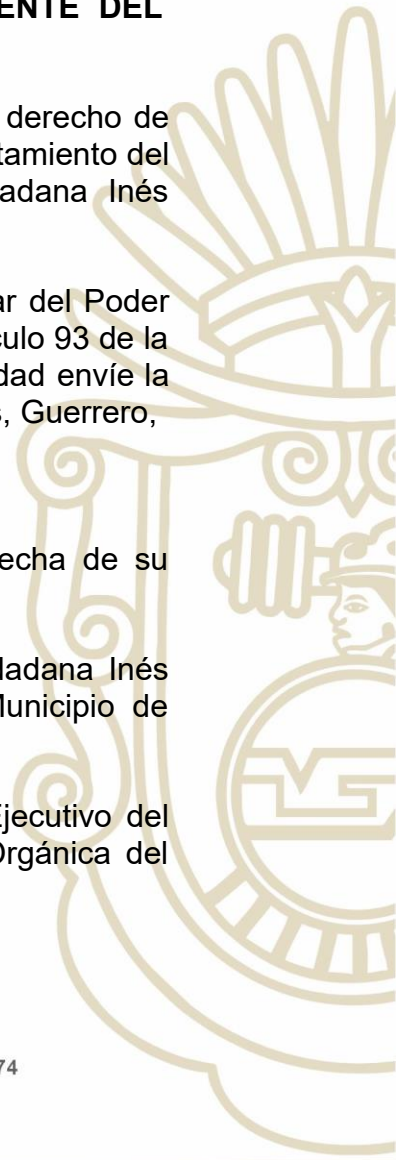
**ARTICULO SEGUNDO.** Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero para los efectos señalados en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. y a la brevedad envíe la terna respectiva de entre los vecinos del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero,

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto a la Ciudadana Inés Sánchez Mendoza y al Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero para lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.





**CUARTO.** Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JESÚS PARRA GARCÍA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MARÍA DE JESÚS GALEANA RADILLA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**EDGAR VENTURA DE LA CRUZ**

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 207, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA RENUNCIA A SU DERECHO DE ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA SUPLENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN TABLAS, GUERRERO, PRESENTADA POR LA CIUDADANA INÉS SÁNCHEZ MENDOZA, REGIDORA SUPLENTE DEL CITADO AYUNTAMIENTO.)

